PROTOCOLO DELEGACIÓN DE VOTO

Según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña, que dice *"El voto podrá ser delegado en otro/a compañero/a asistente, y solo se podrá llevar, como máximo, un voto delegado y por escrito. La delegación es personal e intransferible, razón por la que no se podrá delegar un voto ya delegado"* así como en el artículo 61 de los Estatutos del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, *"El ejercicio del voto por delegación, en los casos en que sea admitido por los Estatutos Particulares y Reglamento de Régimen interior, se llevará a cabo mediante impreso oficial del Colegio, debidamente numerado para cada colegiado en que conste su nombre, apellidos y número de colegiado y que constará de dos partes, una de las cuales constituirá el justificante de la delegación en la que se designará al colegiado en que se delegue, debiendo figurar en el mismo la firma del delegante, sirviendo la otra parte del impreso como justificante de los colegiados que asistan personalmente a la Asamblea. Cada colegiado no podrá detentar más de un voto delegado".*

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, se establece el siguiente protocolo de Delegación de Voto para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del COATAC:

1.- Una vez realizada la convocatoria oficial de la Asamblea correspondiente, el colegiado que desee realizar la delegación de su voto para los puntos que se vayan a tratar en dicha Asamblea, deberá solicitar el documento oficial de delegación de voto del COATAC a través de la secretaría del COATAC, empleando los medios de comunicación habituales.

2.- La secretaría del COATAC hará entrega de este documento oficial debidamente numerado al colegiado solicitante, bien en formato físico (que podrá retirar en la oficina colegial que indique), o bien en formato digital (que se remitirá al correo electrónico que figure en su ficha colegial).

3.- El colegiado solicitante deberá entregar el *Justificante de la delegación para el Colegio* debidamente cumplimentado, antes de 2 días hábiles respecto a la fecha de celebración de la Asamblea, bien en formato físico (en cualquiera de las oficinas colegiales, momento en el que se acreditará su identidad presentando el DNI), o bien en formato digital con su correspondiente firma electrónica, al correo de la secretaría del COATAC.

4.- Cada colegiado no podrá detentar más de un voto delegado. El colegiado en el que recaiga la delegación del voto deberá asistir a la Asamblea, acreditará la delegación y el alcance de la misma. Esta circunstancia quedará registrada en el Acta de la Asamblea, especialmente a la hora de documentar las votaciones de los distintos puntos de la misma.

coat ac